



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

NORMATIVA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4300-0085]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0085, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a normativa en materia de inspección técnica de edificios.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de julio de 2012

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0085]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto Ley 8/2011 de 7 de julio de 2011 estableció, a nivel estatal, la obligación de la inspección técnica de edificios (ITE) para todos aquellos con una antigüedad superior a 50 años en municipios con población superior a 25.000 habitantes, permitiendo que la normativa autonómica pueda disponer una antigüedad inferior y un límite de población menor.

La citada norma establecía un plazo de entrada en vigor de 1 año a partir de su publicación, de tal manera que desde el 7 de julio del presente año están en vigor estas obligaciones que, sin embargo, no han sido desarrolladas a nivel autonómico.

La desidia del gobierno regional que ha contado con 1 año entero para proceder al desarrollo de la normativa estatal es incomprensible, más aún tratándose de una materia que afecta a la seguridad de las personas y del patrimonio inmobiliaria.

Por otro lado, en las actuales circunstancias económicas y de empleo resulta igualmente injustificable la demora e incumplimiento por el gobierno regional del plazo legal para regular las inspecciones técnicas de edificios. Sin duda alguna, la aplicación de esta medida conllevará un buen número de actuaciones de rehabilitación y, en consecuencia, actuará como un factor de dinamización de la economía regional y, más concretamente, de la construcción.

Finalmente, no cabe desconocer que el coste de cumplir con la obligación legal de llevar a cabo las inspecciones técnicas de edificios recaerá en los propietarios de los edificios. Esta nueva carga, en el contexto de crisis actual, requiere de una respuesta de las Administraciones Públicas que no pueden desconocer que habrá propietarios con escasos recursos económicos a los que resultará muy difícil afrontar sin ayuda los gastos de la obligada inspección y de las eventuales obras de rehabilitación derivadas, en su caso, de esta.

Por todo ello, presentamos las siguientes propuestas de resolución:

1.-El Parlamento de Cantabria insta al gobierno regional a aprobar, a la mayor brevedad posible, la normativa que precise y desarrolle las disposiciones contenidas en el Real Decreto Ley 8/2011 en materia de inspección técnica de edificios.

2.-El Parlamento de Cantabria insta al gobierno regional a poner en marcha ayudas económicas para las personas con recursos limitados que deban hacer frente a los gastos de la inspección técnica de edificios y de las obras de rehabilitación que , en su caso, hayan de acometerse como consecuencia de la inspección.

En Santander , a 18 de julio de 2012.

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos
Portavoz G. P. Socialista